

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 30 de Diciembre de 1943

Núm. 294

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local recaída en el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Riaño al ex Secretario del mismo, D. Emilio García Robles, y verificado el oportuno prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

La Vecilla. 107,15 ptas.
Riaño. 167,86 »

cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Riaño, recaudando del de La Vecilla para reintegrarse la cantidad que le corresponde satisfacer.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos interesados.

León, 28 de Diciembre de 1943.

El Gobernador civil interino,

4344

Félix Buxó

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

De interés para todos los particulares propietarios de vehiculos de carga de tracción mecánica por carretera

Todo propietario de camión, camioneta o furgoneta, ya sea dedicada al propio servicio (particular) o el del público (industrial), está obligado a presentar dentro del plazo de quince días, en el Negociado de Transportes, sito en Torres de Omaña, núm. 2, la documentación correspondiente al vehículo de su propiedad, con el fin de no incurrir en la responsabilidad que trae consigo el incumplimiento de esta orden, de acuerdo con las disposiciones dictadas recientemente por la Superioridad.

León, 27 de Diciembre de 1943.*

El Gobernador civil-Delegado

4384

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Noviembre, a las once horas quince minutos, una solicitud

de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de antracita llamada *Casilda*, sita en el Ayuntamiento de Toreno del Sil.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 4.ª estaca de la mina *Julia*, expediente número 4.942, y desde este punto se medirán 600 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 400 metros al Norte, la 2.ª; de ésta 600 metros al Oeste, la 3.ª, y de ésta 400 metros al Sur, la 4.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.645.

León, 30 de Noviembre de 1943.—
Celso R. Arango. 4091

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1943

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1943.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	81.711	46	79.396	55			2.314	91
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	390.427	66	170.988	24			219.439	42
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	19.200		10.998	44			8.201	56
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500		1.711	25			1.788	75
8.º	Arbitrios provinciales	2.132.571	96	368.838	41			1.763.733	55
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.279.981	35	1.180.700	41			99.280	94
10	Cesiones de recursos municipales	992.082	56	456.058	09			536.024	47
11	Recargos provinciales	326.617	20	221.929	49			104.687	71
12	Traspaso de obras y servicios públicos	379.817	93	13.594	64			366.223	29
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	20.000		14.044	56			5.955	44
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	209.568	24	78.939	50			130.628	74
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	3.644.692	48	3.032.178	97			612.513	51
	TOTALES	9.480.170	84	5.629.378	55			3.850.792	29
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	188.426	04	159.055	82			29.370	22
2.º	Representación provincial	83.500		56.033	76			27.466	24
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	157.312	43	15.779	90			141.532	53
6.º	Personal y material	1.036.995	12	648.201	22			388.793	90
7.º	Salubridad e higiene	125.000						125.000	
8.º	Beneficencia	2.644.159	36	1.760.253	91			883.905	45
9.º	Asistencia social	126.458	01	57.871	91			68.586	10
10	Instrucción pública	100.338	40	24.029	95			76.308	45
11	Obras públicas y edificios provinciales	1.334.278	37	78.678	74			1.255.599	63
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	65.000		4.000				61.000	
15	Crédito provincial	80.000						80.000	
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	1.000		357	26			642	74
18	Imprevistos	40.000		34.271	82			5.728	18
19	Resultas	2.158.006	74	1.427.677	71			730.329	03
	TOTALES	8.140.474	47	4.266.212				3.874.262	47

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	5.629.378	55
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	4.266.212	
EXISTENCIA EN CAJA	1.363.166	55

En León, a 30 de Noviembre de 1943.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 1943.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Usquiza*.—El Secretario, *José Peláez*.

Administración municipal

Ayuntamiento de Corullón

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y sus Ordenanzas municipales, para el ejercicio de 1944, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en cuyo período y en los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corullón, a 10 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, A. Merayo.

4334

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por vacante del cargo.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 551 de 1941 por estafa, contra Eloy Gago Prada y para hacer efectiva la indemnización y costas causadas en dicha causa que ascienden a 467,15 pesetas más posteriores, se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su avalúo los bienes que fueron embargados en dicha pieza como de la propiedad del procesado habiéndose señalado para tal acto el día 3 de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de Villafranca del Bierzo simultáneamente; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que las cargas o gravámenes anteriores al embargo quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta sitas en el pueblo de Villadepalos

1.º Una tierra, secana, al sitio del Povenin, término de Villadepalos, de cuatro áreas aproximadamente, linda: Norte, herederos de José Ares; Sur, Carlos Alvañez; Este, oierro y Oeste, Antonio Villánueva; tasada en 50 pesetas.

2.º Una tierra, antojano, de unas tres áreas aproximadamente, al sitio de La Monía, linda: Norte, camino; Sur, presa; Este, María Angela Gago y Oeste, Elisa Gago Lopez; tasada en 10 pesetas.

3.º Un prado, al sitio de Cuderais, en el mismo término de Villadepalos, de dos áreas aproximadamente, linda: Norte, María Angela Gago López; Sur, presa; Este, Ventura Gago y Oeste, Pedro Gago López; tasado en 40 pesetas.

Dado en León a 23 de Diciembre de 1943.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 4311

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal en funciones del de instrucción, por vacante del cargo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Soledad Jiménez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Palencia, República Argentina número 3, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de diez días presente en este Juzgado o dé noticias del paradero del procesado Mariano Vizarraga Jiménez, de 18 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de José y de Melchora, natural de Villarejo, vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, como fiadora del mismo, apercibiéndola que si no lo verifica en dicho plazo se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y la parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. Acordado así en la pieza de situación personal del sumario 421 de 1942 seguido contra aquél por falsificación de documento.

Dado en León a 23 de Diciembre de 1943.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 4302

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por vacante del cargo.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario 86 de 1936, por asesinato contra Antonio Díez Alvarez y para hacer efectiva la indemnización de diez mil pesetas a que fué condenado y las costas, se acordó por providencia de esta fecha sacar a subasta por tercera vez, término de 20 días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del procesado, habiéndose señalado para dicho acto el día 26 de Enero próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos, del precio de tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que las cargas o gravámenes anteriores continuaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no han sido suplidos títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta sitos en el pueblo de Matueca, término municipal de Garrafe

1.º Un huerto, sito en el casco del pueblo de Matueca, titulado El Pradin, de medio celemin, que linda: Saliente, terreno común; Mediodía, Antonio Díez; Poniente, carretera de León-Collanzo y Norte, camino servidumbre. Tasado en 50 pesetas.

2.º Una tierra, centenal, en el mismo término, de una fanega, que linda: Saliente, Isaac García, los demás linderos se ignoran. Tasada en 50 pesetas.

Dado en León a 20 de Diciembre de 1943.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 4292

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción por vacante del cargo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al padre o representante legal de la menor Pilar Vidal Méndez, que dijo ser de 15 años, hija de Ramón y Aurora, natural de Darbo Cangas (Pontevedra), vecina de Valladolid, llamado al parecer Ramón Vidal Otero, que últimamente decía habitaba en Vigo, dónde es desconocido, a fin de que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción de León a prestar declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con referencia al sumario que se instruye con el número 192 de 1943 por corrupción de menores, entendiéndose por hechas tales acciones si no comparece.

Dado en León, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 4275

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por vacante del cargo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Vega López, hijo de Fructuoso y de Carmen, natural de Vilar de Dije, carpintero, soltero, nacido en 17 de Noviembre de 1914, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el n.º 432 de 1942 por estafa de una bicicleta propiedad de Anacleto Castrillón Suárez, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 4276

Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 77 de 1936, por daños, contra Angel Marqués Pérez, vecino de La Bañeza, en la que se embargaron como de la propiedad del condenado los bienes inmuebles que después se expresarán y por providencia dictada en el día de hoy he acordado se saquen los mismos a pública y primera subasta por término de veinte días.

Reseña de bienes

1.^a Una tierra, en término de esta ciudad, en Monte Viejo, de 18 heminas o 70 áreas aproximadamente y que linda: Este, María Franco; Sur, Agustín Rubio; Oeste, Antonio Prieto y Norte, propios de la villa. Tasada en ocho mil pesetas.

2.^a Una parte de la casa, sita en el casco de esta ciudad, en la Avenida de Primo de Rivera, señalada con el número 50, cuya parte está destinada a corral y se le da entrada por la calle del 18 de Julio y linda: de frente, por dicha calle; derecha entrando, con D. Manuel Marqués; izquierda, Víctor Marqués y espalda, Teodoro Santos. Tasada en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 del próximo Febrero de 1944 a las doce de la mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a El rematante habrá de conformarse con el testimonio de Adjudicación o escritura de venta que se otorga a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad de las fincas ni suplido la falta de los mismos.

La Bañeza, 14 de Diciembre de 1943.—Fernando Capdevila.—El Secretario judicial, Juan Martín. 4208

Juzgado municipal de León

Don Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil en trámite de ejecución de sentencia que en este Juzgado se sigue con el número 467 de 1942, promovido por la Federación Católica Agraria de León, contra otro y D. Valeriano del Río, sobre reclamación de cantidad, he acordado señalar para la celebración de la subasta

de los bienes embargados que luego se dirán, el día ocho de Febrero, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes embargados como de la propiedad de D. Valeriano Rodríguez

Una casa en el término de la villa de Valdemora, sitio llamado Calle de las Bodegas; linda: Oeste, Victoriano del Campo; Mediodía y Poniente, con dicha calle y Norte, con Hermenegildo Quiñones. Tasada en dos mil pesetas.

Una tierra de los Fenales; linda: Oeste, Luis Alonso; Mediodía, Domingo Alonso; Poniente y Norte, Joaquín del Palacio. Cabida cuarenta celemines. Tasada en doscientas pesetas.

Otra tierra Carrelamajada, su cabida de tres celemines; linda: Oeste, herederos de Pedro García; Mediodía, Daniel Martínez; Poniente, Celedonio Alonso y Norte, con dicho camino. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Advirtiéndose se hallan sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes embargados que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en León, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Lisandro Alonso.—El Secretario, Jesús Gil.

4331

Jesús Gil Sanz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido a instancia de doña Cecilia Blanco Morán, contra otro y D. Balbino Corral, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

«En la ciudad de León a 11 de Noviembre de 1943.—Visto el Sr. Juez municipal accidental D. Lisandro Alonso Llamazares el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Cecilia Blanco Morán, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad y de la otra, como demandado, D. Martín Robles Feo, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad y D. Balbino Corral, cuyas circunstancias personales se desconocen e ignorado paradero sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Martín Robles Feo y D. Balbino Corral, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia y cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado D. Balbino Corral, lo pronuncio mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Para que sirva de notificación mandado D. Balbino Corral se presente en León a 18 de Noviembre de 1943.—Lisandro Alonso.—El Secretario, Jesús Gil.

Núm. 705.—34,50 ptas.

Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil en ejecución de sentencia que en este Juzgado se sigue con el número 50 de 1940, a instancia de D. Gregorio Gutiérrez Blanco, contra D. Antonio Suárez Alvarez, sobre reclamación de cantidad, he acordado señalar para la celebración de la subasta de la finca embargada que luego se describirá, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 31 de Enero próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Como de la propiedad de D. Antonio Suarez Alvarez

Una casa, situada en el casco de León, en su barrio de Puente Castro, calle de Martín Fernández número 8 que linda: derecha entrando o Norte, con casa de Gregorio Gutiérrez Barrio; izquierda o Sur, casa de Gabriel Rodríguez y espalda el mismo y frente, dicha calle. Consta de planta baja y alta con varias habitaciones y corral, que queda dentro de estos lindes, construida de tierra, piedra y ladrillo, cubierta de teja, en buen estado de conservación. Tasada en 5.500 pesetas.

Advirtiéndose se halla sin suplir la falta de títulos de propiedad, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

León, 20 de Diciembre de 1943.—Lisandro Alonso.—El Secretario, Jesús Gil.

4332